y nueve horas.—

Francisco M. Alvarez

María L. Crebon

Sesión 71a.—

Día 17 de agosto de 1925.—

En Buenos Aires a las diez y ocho horas del día diez y siete del mes de agosto del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Srta Carmen S. de Pandolfini, Profesor Don Jorge A. Boero, Sr Don Guillermo R. O'Reilly, bajo la Presidencia del Doctor Don Francisco M. Alvarez, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.—

19.695-C-1924. Pasar el expediente al Consejo Es-

„colar 13°, a fin de que se sirva levantar la investigación sumaria correspondiente.—

7369— 11°/925. Declarar cesante a la maestra de la escuela n° 15 del C. E. 11°, Srta Ana María Donovan, de conformidad con la resolución de 12 de septiembre de 1924 y con anterioridad al 25 de febrero último.—

12.785 15°/925. Declarar cesante a la maestra de la escuela N° 14 del C. E. 15°, Srta Celia L. de Aranguedo, de conformidad con la resolución de 12 de septiembre de 1924.—

12.213 E/925. Autorizar el arreglo de las cocinas de las escuelas para Niños Débiles N° 1, 2, 3, y 4, aceptándose al efecto el presupuesto de la Casa J. Ballester y Cía, por ser el más conveniente de los tres presentados, y cuyo importe total que asciende a la suma de novecientos un pesos m/n se imputará al Anexo E. Inciso 1, Item 2. Partida 84 del Presupuesto Vigente (Gastos generales de las escuelas de niños débiles).—

14.979— D/923. Archivar el expediente en vista de lo informado por la Dirección General de Arquitectura.—

Exp. . . . Trasladar a la escuela de adultos N° 2 del C. E. 12°, a la profesora de música Srta Célica D'Agnillo de las escuelas similares N° 5 del C. E. 19 y N° 2 del 20.—

Exp. . . . Aprobar la ubicación propuesta por la Inspección General de

Escuelas para Adultos, para los Profesores de las asignaturas que se indican.

—Nieves J. de O'Gorman — Corte y Confección — escuela de adultos Nº 4 del C. E. 7º.—

Zaida María Bellando — Bordado a máquina — escuela de adultos Nº 4 del C. E. 20.—

Elesia Orozco — Labores — escuela de adultos Nº 4 del C. E. 4º.

7107 2º/925.— Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia que se le concedió sin él, desde el 19 de abril al 8 de junio ppdos — al profesor de trabajo manual de las escuelas Nº 6 del C. E. 2º y Nº 5 del 11º Sr. Emilio Bettinotti, imputándose el gasto al Item 3 — Partida 53 del Presupuesto Vigente.—

12.815 3/925.— Donar con destino a la Sección Menores del Departamento de Policía de la Capital, los útiles que se mencionan a foja 3 del exp.—

10.590 4/925.— Hacer saber al maestro de la escuela Nº 4 del C. E. 4º, Don Euclides E. Jaime que, por esta última vez se le justifican y sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido en el cargo, desde el día 7 de mayo al 24 de junio último, previniéndole que en ocasión análoga en que se exima de llenar los requisitos reglamentarios a su debido tiempo, se adoptarán contra él medidas severas.

U

7976 E/925. Donar una bandera a la escuela "Taller Gratuito, San Francisco de Asís y Academia Sor Teresita", sita en la calle Blandengues nº 2209.-

3818 R/924. Donar los útiles indicados a foja 12 del exp. por la División Suministros a la escuela particular "San José", sita en la calle Guruchaga nº 1040.-

13.122-M/925. Aprobar la Relación de Cuentas Generales nº 16 correspondiente al corriente año, cuyo importe total de treinta y siete mil cuarenta y cinco pesos con veintiseis cts m/n, deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Sección Territorios.-

9656-T/925. 1º- Aprobar la suspensión provisoria impuesta por la Inspección Gral de Territorios, a la maestra de la escuela nº 82 de Macachín (Pampa), Sra María E. Garro de Medrano, hasta tanto una información completa y precisa deslinde la verdadera responsabilidad en que ha incurrido al desacatar órdenes reglamentarias de la dirección.-

2º- Anotar que la medida de referencia fué adoptada por la Inspección General de Territorios el 19 de mayo ppdo.-

3º- Volver las actuaciones a la Ins

"presión Gral. de Territorios a los Jueces correspondientes.-

1920 J/919. No hacer lugar al pedido de construcción de un edificio con destino a la Inspección Seccional de la Pampa, por cuanto los recursos con que se cuenta son escasos y se necesitan para la construcción de locales para las escuelas.-

7595 - J/925. Ordenar la liquidación de doce pesos m/n, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 33 del Presupuesto de 1923 y autorizar la inclusión del excedente en la planilla de pedido de crédito suplementario por el ejercicio de 1922 (diez pesos con noventa cts m/n) en razón de no ser posible la imputación de ese importe. La liquidación se hará a favor de Joaquín Avalos Actis en concepto de reintegro.-

13.869 - J/925. Revocar el poder general extendido a favor del Inspector Señor Leopoldo Rodriguez, para representar al H. Consejo en el territorio de Formosa y otorgarle al mismo un poder general sin determinar el Territorio a los efectos de que pueda hacer uso del mismo en cualquier territorio donde actúe en razón de sus funciones.-

13.866 E/925 Aceptar y agradecer la donación de un piano con destino a la escuela n: 18 de Puerto Bermejo (Chaco), efectua-

-nda por el personal directivo y docente de la escuela.

Sección Provincias.—

12.222 C/925. Manifestar al propietario de la casa que ocupa la escuela N°13 de Corrientes que el H. Consejo carece de recursos para abonarle los alquileres por noviembre y diciembre ppdo por haber resultado insuficiente la partida asignada por el Presupuesto vigente, pero que en oportunidad se pedirá un crédito suplementario para satisfacer dicho pago.—

13.887 S/925. Suspender en el puesto a la maestra ayudante de la escuela N°37 de Santiago del Estero, Srta. Nélida Guzmán, en forma condicional y hasta tanto se substancie y resuelva el sumario que se le instruya al cual deben agregarse las actuaciones con recomendación de urgente despacho para todas las dependencias que deben intervenir en la tramitación.—

13.501 L/925. Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela N°81 de San Cristobal (La Rioja) y aprobar el contrato de fojas 6 y 7 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.—

10.487 S/925. Aprobar el contrato agregado (fojas 1 a 3 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela N°278 de Mo

"rón", Dpto de Guasayán" (S. del Estero), mediante el alquiler de quince pesos m/n mensual y término de un año y seis meses a partir del 1º de julio ppdo.-

10.488 - S/925. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela nº 333 de "Pozo Cavado" Dpto de Guasayán (S. del Estero), mediante el alquiler de diez y seis pesos m/n mensual y término de tres años y siete meses a partir del 1º de mayo ppdo.-

11.957 - L/925. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 93 de "9 de Julio" (La Rioja), y aprobar el contrato de fojas 9 a 10 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.-

11.938 S/925. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 245 de "Las Chacras", Estación Toro el Bagado (Santa Fe), y aprobar el contrato de fojas 19 a 21 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

13.491 S/925. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 158 de "El Zanjón", Dpto de Campo Santo (Salta), y aprobar el contrato de fojas 10 y 15 del exp. relativo a la misma y que está en de-

„bida forma.—

11.996 — 5/925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N° 78 de "Campo Greenwood", Estación Las Parejas (Santa-Fe), y aprobar el contrato de fojas 2 a 4 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.—

11.810 6/923. 1°.— Dejar sin efecto la instalación de una nueva escuela en Puesto de Pichata (Córdoba), en virtud de que en dicha localidad funciona una escuela provincial, instalándola en cambio en el barrio Sur del pueblo de Marcos Juarez (Córdoba).—

2°.— Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de la provincia de Córdoba y el Sr Carlos Cratano por el término de dos años y un alquiler de cincuenta pesos m/n mensual.—

3°.— Aceptar y agradecer la donación que hace la Municipalidad de Marcos Juarez de una fracción de terreno de 30 x 100, autorizándose al Sr Inspector Seccional para escriturar, haciendo uso del poder que tiene conferido, debiendo agradecer en nombre del H. Consejo al Escribano Sr Salustiano Pérez, quien manifiesta no cobrará honorarios por la escrituración de referencia.—

11.978 7/925. Otorgar el poder que solicita el Inspector Seccional de Tucumán, Don Adolfo J. Antoni, a cuyo efecto de-

U

„berá volver el exp. al Sr. Abogado Asesor para que lo remita al Escribano del H. Consejo con las instrucciones del caso.—

10.148-I/919- 1º.- Mandar liquidar los alquileres que desde el 2 de noviembre de 1927 hasta la fecha y a razón de veinticinco pesos m/n mensual reclama la propietaria de la casa ocupada por la escuela n.º 141 de San Juan, Doña Rosario M. Vda de Manrique con la imputación indicada por el Señor Director Administrativo, incluyéndose en planilla para pedir crédito suplementario la parte que no pueda ser abonada por falta de imputación.—

2º.- Disponer, en cuanto al reclamo que formula la propietaria Doña Ersmilda Flores de Rodriguez por las piezas ocupadas por las oficinas de la Inspección Seccional, que previa aceptación de la recurrente se liquide alquileres desde el 16 de agosto de 1922 al 26 de Junio de 1923 a razón de cincuenta pesos m/n mensual imputándolo en la forma indicada por el Sr. Director Administrativo.—

3º.- Las liquidaciones deben hacerse por separado y estas actuaciones volver a la Oficina Judicial a los efectos correspondientes.—

13.520-E/921 Ordenar la liquidación de

los alquileres que se adeudan y que en lo sucesivo devengue la finca que ocupa la escuela nº 41 de Fuerte Quemado (Catamarca), a nombre de los condóminos señores Elodio, Nono y Cruz Villagrán, debiendo percibir los mismos el primero de los nombrados en carácter de apoderado de los segundos.-

15.916- C/924.- 1º- Disponer la liquidación de la suma de veintisiete pesos con setenta y nueve cts m/n al Inspector Seccional de Córdoba, para que abone a la Comisión Pro-edificio escolar de Benjamín Gould, el último saldo deudor de la construcción del edificio donado al H. Consejo para el funcionamiento de la escuela nacional creada en esa Colonia, con cargo de rendir cuenta oportunamente e imputar el gasto al Item 6- Partida 1 del Presupuesto vigente (Edificación en toda la república;

2º- Disponer, asimismo, se forme el título de propiedad del inmueble, comprendiendo el lote del terreno y el edificio que por el exp. ha sido ofrecido en donación al H. Consejo.-

8987 C/925.- Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato por la casa que ofrece D. Julio Daffade con destino al funcionamiento de la nueva escuela a instalarse en "Reducción", Dpto Juarez Celman (Córdoba), mediante el al

"quiler mensual de setenta y cinco pesos m/n y dos años de término a contar desde la fecha de ocupación. Dichos alquileres se imputarán al ítem 4, partida 18 del Presupuesto vigente._

11.963- E/925. Desestimar, por carecer de fundamento, la denuncia formulada en contra de la directora de la escuela n° 94 de Corrientes Sra Amada Solis de Encina._

8335 E/925. 1°- Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para invertir hasta la suma de trescientos diez pesos m/n, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, en la construcción de una estantería en el local de esa Inspección, en vista de que el Sr. Ramón V. Morel a quien se le adjudicó dicho trabajo por resolución de 18 de Julio de 1924 manifiesta que no está dispuesto a ejecutarlo.

2°- Mandar agregar el exp. al N° 9993-E/924, y devolver el recibo duplicado que reclama el señor Morel y que alude la Inspección Seccional en su informe de fs 2 del exp.

Sección Territorios._

12.950 N/924. Aprobar el contrato que eleva la Inspección Seccional de Neuquen relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n° 81 de "Bardas Negras Centro", mediante el alquiler mensual de cuarenta pesos m/n, término de

tres años contados desde la fecha de ocupación del local, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

Sección Capital

15.830 - D/922. Dar el destino que la Dirección Administrativa (Suministros) propone, por conceptuar conveniente para el mejor servicio, o sea como anexo para Depósito de material escolar a la finca cuya locación se ha contratado en las actuaciones, calle Georgestown Nº 55 y a la que se pensó trasladar el Taller de Reparaciones instalado actualmente en la calle Azcuénaga y que podría mantenerse en exceso hasta nueva oportunidad favorable para ubicarlo en mejores condiciones.—

Exp. . . — Archivar el exp. en vista de que el H. Consejo con fecha 29 de mayo último ha dispuesto la liquidación de subvención para casa a los directores de escuelas primarias de la Capital.—

17.966 S/923. Disponer que se tome nota de que las obras que de acuerdo con el artículo 2º del respectivo contrato cuya copia obra a fojas 21 y 22 del exp. debía realizar el propietario de la finca Rivadavia nº 18175 que ocupa la Secretaría del C. E. 18º, fueron terminadas el 10 de junio ppdo— y establecer que no obstante la demora en que se ha incurrido en la terminación de las mismas sobre el plazo establecido a ese efecto

no es de aplicación la multa a que se refiere el artículo 3° de dichos contrato, en vista de lo que al respecto informa la Dirección Grál de Arquitectura.—

Entre líneas a foja 28 renglones 21 y 22 y foja 33 renglones 17 y 18 "Joaquín Avalos Hetis en concepto de reintegro" y "creada", respectivamente, Vale.

Sobre raspado a fs 33 línea 5 y fs 34 línea 25 "condóminos" y "devolver" respectivamente, Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.—

Francisco M. Alvarez

Mario E. [illegible]